



MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
PERSONAL

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
DE DOÑA ALEJANDRA ANDREA MARTINEZ JELDRES**

DECRETO N° 181

CHILLAN VIEJO, 29.01.2009

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios; la Ley 19.434 que crea la comuna de Chillán Viejo; el D.F.L. N° 2-19434 de 1996, del Ministerio del Interior, que establece la forma de instalación y planta de personal de la I. Municipalidad de Chillán Viejo; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24/09/2004 que entrega el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia, en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

CONSIDERANDO:

El llamado a licitación a través del Portal Chilecompra N° 3671-11-LE09.

DECRETO :

1.- APRUEBASE el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 29 de enero del 2009, suscrito con doña **ALEJANDRA ANDREA MARTINEZ JELDRES**, Cédula Nacional de Identidad N° 15.215.131-4, quien deberá apoyar las iniciativas de vivienda que impulse la Dirección de Desarrollo Comunitario..

2.- Este Contrato de Prestación de Servicios se extenderá entre el 29 de Enero y mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan al 31 de diciembre de 2009.

3.- IMPÚTESE el gasto que corresponda a la cuenta **2104004** "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios" del presupuesto municipal vigente.

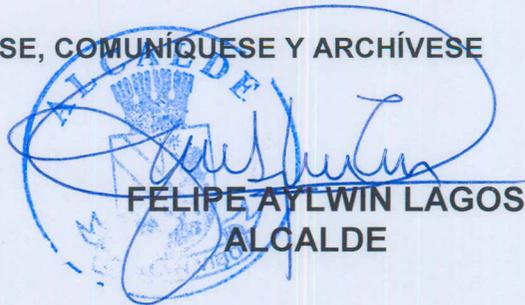
ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FAL/DAV/FBCH/PAQ/ygc
DISTRIBUCION:

Dirección de Control, Dirección de Administración y Finanzas, Carpeta, **Secretario Municipal**,
Interesado, Administración Municipal, Remuneraciones



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 29 de Enero de 2009 por una parte entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo, RUT. N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; representada por **su Alcalde, don FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.048.464-K, ambos del mismo domicilio; y por otra parte doña **ALEJANDRA ANDREA MARTINEZ JELDRES, Asistente Social**, Cédula Nacional de Identidad N° 15.215.131-4, domiciliada en Chillán, Portal del Sol, Pasaje 4 N° 613, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: Doña **ALEJANDRA ANDREA MARTINEZ JELDRES**, deberá apoyar las iniciativas de vivienda que impulse la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEGUNDO : Las tareas que desarrollará doña **ALEJANDRA ANDREA MARTINEZ JELDRES** serán instruidas por el Director de Desarrollo Comunitario, dirección a la cual depende.

TERCERO: La Municipalidad pagará los honorarios de \$ 7.852.000.-, divididos en 12 estados de pago, desglosados de la siguiente manera.

El 06 de Febrero se pagará la suma de \$ 654.333.- (Seiscientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y tres pesos), incluido impuestos, en la Dirección de Administración y Finanzas, previa emisión de a lo menos con tres días de anticipación la Boleta a Honorarios, debiendo el Sr. Director de Desarrollo Comunitario certificar el cumplimiento de la función encomendada.

El 27 de Febrero se pagará la suma de \$ 654.333.- (Seiscientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), incluidos impuestos, en la Dirección de Administración y Finanzas, previa emisión de a lo menos con tres días de anticipación la boleta a honorarios, debiendo el Sr. Director de Desarrollo Comunitario certificar el cumplimiento de la función encomendada.

De Marzo a Diciembre se pagará la suma de \$ 654.333.- (Seiscientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), incluidos impuestos, dentro de los últimos cinco días hábiles del mes, en la Dirección de Adm. y Finanzas, previa emisión de a lo menos con tres días de anticipación la boleta a honorarios, debiendo el Sr. Director de Desarrollo Comunitario certificar el cumplimiento de la función encomendada.

CUARTO : El presente contrato se iniciará el 29 de Enero mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de Diciembre del 2009.

La Sra. **Alejandra Martínez Jeldres** deberá realizar un ingreso municipal de \$ 10.000.-, el cual garantiza Fiel cumplimiento de Contrato.

QUINTO: Las partes convienen que en el evento que doña **ALEJANDRA MARTINEZ JELDRES**, deba ausentarse de la ciudad por motivo de ejecutar alguna misión encomendada, tendrá derecho al viático que corresponda a los funcionarios grado 9 de la E.M. con devolución de pasajes. Además tendrá derecho a 15 días de Feriado Legal, 6 días de Permisos con Goce de Remuneraciones y también a Licencias Médicas.

SEXTO: Las partes dejan claramente establecido, dado el carácter de esencial a esta cláusula, que el presente contrato de prestación de servicios se suscribe en virtud de la facultades que se otorgan a la Municipalidad por el Art. cuarto de la Ley 18.883, por lo que doña **ALEJANDRA MARTINEZ JELDRES**, no tendrá la calidad de funcionario Municipal, a si mismo no será responsabilidad del Municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca, en el desempeño de sus funciones.


ALEJANDRA MARTINEZ JELDRES
C.I. 15.215.131-4



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


FAL/UAV/FBCH/PAQ/ygc